



REGLAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN NACIONAL PERMANENTE DE PILOTOS DE PARAPENTE (RANKING)

1.- OBJETIVO DEL RANKING NACIONAL

El ranking es un sistema clasificatorio de los competidores con habilitación RFAE para la formación del equipo nacional de parapente y por tanto la selección nacional. El mero hecho de figurar en el ranking nacional, no implica la posibilidad de participar con la selección española de parapente, sino que para ello es aplicable el reglamento de selecciones nacionales.

2.- PRUEBAS VALEDERAS PARA EL RANKING NACIONAL

Serán Manga válidas para puntuar en el Ranking aquellas que procedan de competiciones de Parapente del tipo:

- Liga Nacional Española
- Campeonato de España
- Ligas Regionales
- PWC
- Open FAI 2

No serán válidas para puntuar en el Ranking:

- Mangas con menos de 20 tracks de GPS
- Mangas que no hayan alcanzado los 250 puntos.
- Mangas Internacionales (excepto pruebas PWC) o regionales que coincidan en fechas con pruebas de Liga Nacional

3.- REQUISITOS DE LOS PILOTOS.

Podrá puntuar en el ranking nacional cualquier piloto, con la licencia federativa de ámbito estatal en vigor, y que cumpla los requisitos para la participación en las competiciones que se incluirán en este ranking.

Se considerará responsabilidad de los organizadores de los eventos, el facilitar esta información para la inclusión de los pilotos en el Ranking.

4.- SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

Los pilotos puntuarán con un máximo de sus **diez** mejores resultados. Se contabilizarán las mangas de competiciones de los últimos 15 meses (450 días). Para esa selección de las 10 mejores mangas, se tomarán en cuenta las siguientes:

1. De las pruebas nacionales Campeonato de España, Liga Nacional Española y Ligas Regionales, se tomarán todas las mangas en las que haya participado el piloto.
2. De las pruebas internacionales Open FAI 2 y/o Copa del Mundo-PWC, hasta 5 mangas.



Las puntuaciones obtenidas en las competiciones se incorporarán en el Ranking siguiendo los siguientes criterios:

- Liga Nacional y Campeonato de España: coincidirán con los resultados oficiales.
- Pruebas Open FAI 2 y PWC: coincidirán con los resultados oficiales aplicando el factor de corrección correspondiente.
- Pruebas regionales: Se les aplicará la Fórmula de puntuación aprobada por la CTNP y expresada en las Normas de Liga Nacional del año en curso, con los siguientes parámetros: Distancia mínima 4 Km., Pilotos en distancia nominal 5, Distancia Nominal 25km.

(Para las clasificaciones enviadas en formato RACE se aplicará la fórmula PWC de la versión más reciente que disponga dicho programa). Se recomienda la utilización del programa FS, para generar las clasificaciones en este tipo de eventos.)

Factores de corrección según tipo de prueba

Para compensar la dificultad que supone la participación de los pilotos en pruebas de nivel FAI 2, o Copa del Mundo (PWC), se han creado una serie de correcciones a las puntuaciones de las mismas. Se aplicará un factor, que será multiplicado por la puntuación de la prueba. Este factor dependerá del tipo de prueba de la siguiente manera:

- PWC: Factor 1,20.
- Open FAI 2 de los primeros 10 países en el Ranking Mundial: Factor 1,10.
- Liga Nacional, Campeonato de España y Opens FAI 2 de otros países celebrados en la Península los cuales NO estén entre los 10 primeros del Ranking Mundial de países: Factor 1.
- Pruebas regionales: Factor 0,80.
- Open FAI 2 del resto de países: Factor 0,80.

En ningún caso las puntuaciones con los factores aplicados podrán superar los 1000 puntos.

Se considerará como Lista oficial para los 10 primeros países del Ranking Mundial la publicada por la Federación Aeronáutica Internacional (FAI) a fecha de 1 de Enero. La lista en vigor para la aplicación del ranking, podrá ser consultada en la página oficial de la FAI (<http://www.fai.org>) y en el propio documento del ranking.

Factor de devaluación por tiempo

Se establecerá un factor de corrección que devaluará las pruebas más antiguas en el Ranking. Con ello se pretende que las puntuaciones reflejadas estén más acorde con el nivel actual de los pilotos. Se utilizará para ello, la misma fórmula que se usa en el Ranking FAI: Factor de devaluación = $1 - 0.5 * ((Dt / (365 * 1.5))^4$ Donde Dt son los días transcurridos desde que se celebró la prueba en cuestión. Dicho factor se multiplica por los puntos conseguidos en la prueba, dando la puntuación actual.



5.-PLAZOS PARA EL ENVÍO DE LOS RESULTADOS

Se establece un límite de 15 días, después de su celebración, para que los responsables de dichas pruebas envíen los resultados y así incluirlas en el Ranking (en el caso de pruebas internacionales ajenas al calendario oficial será obligación del propio piloto comunicar su participación en las mismas). Después de dicho periodo si el organizador no ha enviado los resultados, el piloto dispondrá de otros 15 días para reclamar su inclusión en el Ranking.

Asimismo tras recibir la prueba e incluirla en el Ranking se publicarán los resultados en la página de ParapenteWeb (<http://www.parapenteweb.com>) tras cuya publicación se habilita un plazo de 15 días para efectuar las oportunas reclamaciones sobre las clasificaciones incluidas.

Este reglamento entrará en vigor a partir del 1 de Mayo de 2009, y no recibirá modificación alguna en un plazo inferior a 2 años, salvo, acuerdo unánime y justificado por parte del Área de Competición de la Comisión Técnica Nacional de Parapente.

Reglamento revisado el 8 de Abril de 2009 por la Comisión Técnica Nacional de Parapente

Iván Colás
Presidente CTNP